

## ANEXO

## Lista de aspirantes excluidos

| NIO | DNI        | Apellidos y nombre                | Observ. |
|-----|------------|-----------------------------------|---------|
| 37  | 30.817.368 | Diaz Castro, Antonio .....        | 3       |
| 50  | 20.838.522 | Galdames Sessarego, Patricia .... | 2       |
| 20  | 50.834.610 | Hernanpérez Martín, Pedro .....   | 1-3     |

## Lista de aspirantes excluidos condicionales

| NIO | DNI        | Apellidos y nombre              | Observ. |
|-----|------------|---------------------------------|---------|
| 7   | 22.140.985 | Jesús García, José .....        | 2       |
| 14  | 75.744.005 | Romero Margaritti, Rafael ..... | 1       |
| 25  | 9.457.141  | Segovia Canelada, Sergio .....  | 1-2     |

## Motivos exclusión:

1. Superar edad máxima establecida en base 2.8.
2. No cursar instancia dentro del plazo fijado en base 3.1.
3. No aportar documento acreditativo del nivel de estudios o titulación exigidos en la base 2.9, o no estar debidamente legalizado o compulsado, conforme establece la base 3.1 d).

## Motivos exclusión condicional:

1. Justificante ingreso derechos examen exigidos en base 3.2 a).
2. Falta dos fotografías exigidas en base 3.2 b).

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**9376** *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace público el listado de aprobados definitivos, en la fase de oposición y concurso del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocado por Orden de 29 de septiembre de 2000.*

Por Orden de 29 de septiembre de 2000, del Ministerio del Interior, se convocan pruebas selectivas, mediante el proceso específico de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre).

Una vez finalizadas las fases de oposición y de concurso y entregadas por la Presidenta del Tribunal calificador, copia certificada de las listas de aprobados, esta Dirección General, en virtud de lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y en la base y en la base 8.1 de la convocatoria, resuelve:

Primero.—Hacer pública la relación de aprobados definitivos por orden de puntuación en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, mediante el proceso específico de promoción interna, en las fases de oposición y concurso. En virtud de la base 1.1.1 de la convocatoria, dos plazas de las treinta y cinco convocadas, son cubiertas por el cupo de reserva para minusválidos.

La relación de aprobados definitivos se encontrará expuesta en los tablones de anuncios de los centros penitenciarios y en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, los documentos que se señalan en la base novena de la convocatoria (apartados 9.1 y 9.2)

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de

la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial (apartado tercero de la base novena de la convocatoria).

Cuarto.—La presente resolución, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que lo ha dictado, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante la Audiencia Nacional, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

**9377** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2001, de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D vacantes en la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración del Ministerio del Interior.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el capítulo II del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, relativo a la provisión de puestos de trabajo, de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

## Bases de la convocatoria

## Requisitos de los aspirantes

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios